CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2199375849

Póliza Nro.: 1110002972	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)
Documento: 2.282.023-0	Asegurado: CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE

Domicilio: LIBERTAD Nº 1183 - Bº PALMA LOMA

Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
11/04/2022	00:00 hs. de 05/04/2022	24:00 hs. de 05/10/2022	184	Gs. 5.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

18-0031	Según Res.: 155/98	Fec. 21/05/1998

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 **Tel:** 901.178

Este contrato está sujeto a las Condiciones Particulares Comunes, Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Pólizas, formando parte integrante de la misma. Forma parte integrante de la Póliza Cláusula de Terrorismo y la Cláusula de Adecuación al Código..

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/04/2022	200.000
TOTAL		200.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Diego Forte
Gerente de Producción

Francisco Aguilera
Presidente

Póliza Nro: 1110002972
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE

Codigo de Seguridad: 2199375849

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, subroga al Asegurado en las indemnizaciones que legalmente este obligado a pagar en concepto de reparación de daños y perjuicios corporales o materiales, causados a terceros, hasta las sumas máximas por cada accidente indicadas a continuacion:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: RESPONSABILIDAD CIVIL, RESPONSABILIDAD CIVIL** ID N° 413.475 CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2022 - CONTRATO N°12/2022 REPARACIONES MAYORES DE VIAS DE COMUNICACION Cobertura: Daños o perjuicios causados en la vida, cuerpo o salud de terceras personas y los daños a cosas o propiedades de terceros y toda indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal durante los trabajos de REPARACIONES MAYORES DE VIAS DE COMUNICACION, siempre y cuando no sean fruto de malevolencia o premeditación y en los cuales resultaren culpables legales y/o responsables el Asegurado.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Millones) **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Por lesiones y/o muerte de una o más personas y/o daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 5.000.000.-	5.000.000
	TOTALES	5.000.000

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5394)

1. 1. No obstante, cualquier disposición contraria en este contrato O CUALQUIER ENDOSO AL MISMO, éste excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté relacionado con una Enfermedad Transmisible (sea ésta real o percibida, o un temor o amenaza de la misma) sin consideración de cualquier otra causa

Codigo de Seguridad: 2199375849

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida.

2. Enfermedad Transmisible, tal como se utiliza aquí significa toda enfermedad que pueda transmitirse mediante cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a un virus, bacteria, parásito u otro organismo o variación del mismo, considerado vivo o no y

.2. el método de transmisión sea directo o no, incluye, pero no se limita a una transmisión aérea, de fluídos corporales y/o transmisión desde y/o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos y

.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar un daño o amenazar con perjudicar a la salud o bienestar de una persona y/o puede causar un daño o amenaza de deterioro o pérdida de valor, comercialización y/o pérdida del uso de la propiedad.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Diego Forte
Gerente de Producción

Francisco Aguilera
Presidente

La presente póliza consta de: 15 Página(s)